

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5278

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del TALLER LITERARIO MUNICIPAL “LEOPOLDO LUGONES” de **\$4.200.= (PESOS CUATRO MIL DOCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 350= (PESOS, TRESCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, destinada a gastos de funcionamiento de dicho elenco.-

Art. 2º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del CORO POLIFONICO MUNICIPAL de **\$5.400.= (PESOS CINCO MILCUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, destinada a gastos de funcionamiento de dicho elenco.-

Art. 3º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del CORO MUNICIPAL “NIÑOS CANTORES DE SAN FRANCISCO” de **\$ 5.400= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, a fin de solventar gastos de funcionamiento del elenco mencionado.

Art. 4º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del CORO PARA LA TERCERA EDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO de **\$ 5.400= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, a fin de solventar gastos de dicho elenco.-

Art. 5º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del TALLER MUNICIPAL DE TEATRO de **\$ 5.400= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, a fin de solventar gastos de dicho elenco.-

Art. 6º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del TALLER MUNICIPAL DE ARTE CERAMICO de **\$ 5.400= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, a fin de solventar gastos de dicho elenco.-

2....// Sigue Ordenanza N° 5278

Art. 7º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la BANDA MUNICIPAL DE MUSICA de **\$ 24.000= (PESOS VEINTICUATRO MIL)** pagaderos a razón de \$ 2.000= (PESOS DOS MIL) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, a fin de afrontar gastos de funcionamiento de dicho elenco.-

Art. 8º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela “BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL” de **\$ 12.000= (PESOS DOCE MIL)** pagaderos a razón de \$ 1.000= (PESOS UN MIL) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, destinados a afrontar gastos de funcionamiento de dicho elenco.-

Art. 9º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la ORQUESTA MUNICIPAL DE MUSICA CIUDADANA DE SAN FRANCISCO de **\$ 21.600= (PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 1.800= (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, destinado a gastos de funcionamiento de dicho elenco.-

Art. 10º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del BALLET MUNICIPAL “PATRIA” de **\$10.800= (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 900= (PESOS NOVECIENTOS) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, destinados a afrontar gastos de funcionamiento de dicho elenco.-

Art. 11º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE BANDONEÓN de **\$ 4.200= (PESOS CUATRO MIL DOCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 350= (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, destinado a gastos de funcionamiento de dicho elenco.-

Art. 12º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la ESCUELA MUNICIPAL DE TANGO DANZA de **\$4.800= (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 400= (PESOS CUATROCIENTOS) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, destinado a gastos de funcionamiento de dicho elenco.

Art. 13º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS de **\$4.800= (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 400= (PESOS CUATROCIENTOS) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, destinado a gastos de funcionamiento de dicho elenco.

Art. 14º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo I, Inc. 3, Partida principal V, Item 2, Sub-Item 3 - SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente.

3.../// Sigue Ordenanza N° 5278.-

Art. 15º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cuatro.-